

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"INALI"**, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ANTOLÍN CELOTE PRECIADO Y EL LICENCIADO MAURO RIVERA HERNÁNDEZ, AMBOS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS; Y POR LA OTRA PARTE, **CORPORATIVO CONELTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"PROVEEDOR"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA PAOLA ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A ELLOS COMO LAS **"PARTES"** CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. El **"INALI"** declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, integrante de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, que crea a la entidad y cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.
- I.2. El maestro Antolín Celote Preciado y el licenciado Mauro Rivera Hernández, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, títulos de crédito y facultades de delegación que se contienen en las escrituras públicas 61,587 de fecha 10 de agosto de 2012 y 59,442 de fecha 28 de marzo de 2011, respectivamente, otorgadas ante la fe del licenciado Héctor G. Galeano Inclán, Notario Público 133 del Distrito Federal.
- I.3. Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es el INL0303104X0.
- I.4. Tiene su domicilio en Privada de Relox No. 16, piso 5, colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01070, Ciudad de México, mismo que señala para fines y efectos de este contrato.
- I.5. Requiere para llevar a cabo el desarrollo de sus actividades sustantivas en cumplimiento de sus programas, contar con el servicio de Suministro de Consumibles de Cómputo para el Procesamiento de la Información, con la finalidad de que cumpla con sus atribuciones, manifestando que cuenta con recursos presupuestales para cubrir las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en términos de los oficios

INALI.D.A.4/0485/2016, de fecha 26 de mayo de 2016, y INALI.D.A.4/0500/2016, de fecha 02 de junio de 2016, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas; con cargo a las partidas presupuestales 21401 "Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos Informáticos" y 29401 "Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones", como resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No.LA-011H00001-I22-2016 y en Compranet LA-011H00001-I22-2016, la Dirección de Administración y Finanzas ha determinado en forma consolidada, llevar a cabo la contratación del **"PROVEEDOR"**, adherida a la de la Secretaría de Cultura, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 26 fracción I, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 fracción VII de su reglamento y demás correlativos, como lo establece el oficio número INALI.D.A.4/647/2016, de fecha 15 de agosto de 2016.

I.6. El **"PROVEEDOR"**, cumplió con todos los requisitos establecidos para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Presencial.

II. El **"PROVEEDOR"** declara que:

II.1. Es una Sociedad Anónima, existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos y que cuenta con capacidad legal para la celebración de este contrato, según consta en la escritura pública 99, 055 de fecha 05 de abril de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público 121 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 458835.

II.2. Su objeto social es entre otros:

- a) La compra, venta, importación, exportación, recibo en comisión y consignación asesoría, distribución, desarrollo, capacitación, mantenimiento, programación y diseño de: procedimientos, métodos y sistemas de información automáticos y manuales; así como de equipo de oficina, equipo de cómputo y suministros relacionados con los mismos;
- b) La compra, venta, importación, exportación, distribución, almacenaje, arrendamiento y servicio de equipos mecánicos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos, de comunicación y cómputo, así como sus accesorios, software, hardware y demás implementos para la operatividad de los mismos;
- c) La compra, venta, arrendamiento, comisión, consignación, distribución, abastecimiento, suministro, fabricación, promoción, desarrollo, importación, exportación, instalación, reparación, mantenimiento, maquila y, en general, la comercialización de toda clase de computadoras, equipos de cómputo, de telecomunicaciones, de teleinformática y sistemas, así como sus accesorios, y

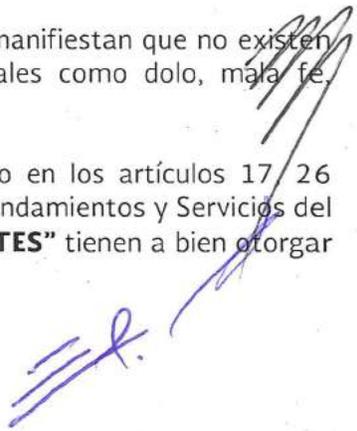
de toda clase de programas de computación, periféricos, partes, refacciones, hardware, software, equipos electrónicos y mecánicos, mobiliario comercial y de oficinas, aparatos electrodomésticos y de toda clase de artículos y bienes industriales y mercantiles.

- II.3. La Ciudadana Paola Enríquez Rodríguez, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente contrato, conforme a la escritura pública 99, 055 de fecha 05 de abril de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público 121 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 458835, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas.
- II.4. Tiene su domicilio en Calle Matías Romero No. 1562. Int. 402-O, Colonia Vertiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03600, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos del presente contrato.
- II.5. Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es el CCO1110062T1.
- II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra debidamente registrada en el sistema de COMPRANET.
- II.8. Se sujeta plenamente en lo conducente, a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

III. Las **"PARTES"** declaran que:

- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica necesaria para comparecer en este acto y que concurren a él en modo voluntario para suscribir el presente contrato.
- III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato y manifiestan que no existen vicios en el consentimiento que puedan anularlo tales como dolo, mala fe, violencia y lesión.

Vistas las declaraciones y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 26 fracción I, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 fracción VII de su Reglamento, las **"PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El **"PROVEEDOR"** se obliga y compromete con el **"INALI"** a prestar el Suministro de Consumibles de Cómputo para el Procesamiento de la Información, de conformidad con el **"ANEXO TÉCNICO"**, mismo que forma parte integrante del presente contrato, y que aquí se reproduce como si se insertase a la letra.

**SEGUNDA. PAGO.** El **"INALI"** pagará al **"PROVEEDOR"** con cargo a la partida presupuestal 21401 "Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos Informáticos" como monto mínimo la cantidad de \$48,123.57 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 57/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; más la cantidad de \$7,699.77 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado; haciendo un total de \$55,823.34 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 34/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado Incluido; y hasta un máximo por la cantidad de \$120,308.93 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 93/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; más la cantidad de \$19,249.43 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado; haciendo un total de \$139,558.36 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado Incluido.

El **"INALI"** pagará al **"PROVEEDOR"** con cargo a la partida presupuestal 29401 "Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones", como monto mínimo la cantidad de \$1,246.55 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; más la cantidad de \$199.45 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado; haciendo un total de \$1,446.00 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado Incluido; y hasta un máximo por la cantidad de \$3,116.38 (TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 38/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; más la cantidad de \$498.62 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado; haciendo un total de \$3,615.00 (TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado Incluido.

Los precios ofertados corresponden a un máximo de referencia para cada uno de los conceptos que se describen en el **"ANEXO TÉCNICO"** y están sujetos a fluctuación cambiaria a la baja que sufran en el mercado al momento de su adquisición.

**TERCERA. VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato comenzará a contarse a partir del 15 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.** Las **"PARTES"** convienen que el **"INALI"** hará el pago que se señala en la cláusula segunda del presente contrato previa entrega de la factura correspondiente, que cumpla con los requisitos establecidos en las leyes de carácter fiscal, acompañada de la documentación soporte que proceda en los términos de este contrato.

En caso de errores o deficiencias en la factura presentada, el "INALI" a través de la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente la factura corregida no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA. LUGAR DE PAGO.** El "INALI" se obliga a pagar al "PROVEEDOR", la cantidad establecida en la cláusula segunda mediante transferencia bancaria. Para este fin, el "PROVEEDOR" indicará por escrito al domicilio del "INALI" el número de cuenta bancaria y denominación de la institución de crédito respectiva y, en su caso, la CLABE.

En caso de que el "PROVEEDOR" proporcione incorrectamente el número de cuenta bancaria, denominación de la institución de crédito respectiva y la CLABE en que se acredite el pago, la comisión cobrada y gestiones necesarias para su recuperación serán por cuenta y cargo del "PROVEEDOR".

**SEXTA. LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.** El servicio objeto del presente contrato deberá ser proporcionado por el "PROVEEDOR", de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO", el cual forma parte integrante del presente contrato y que aquí se tiene por reproducido, como si se insertase a la letra.

**SÉPTIMA. ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.** El servicio objeto del presente contrato que sea realizado por el "PROVEEDOR", podrá ser aceptado o rechazado por el "INALI", en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la conclusión de la prestación del servicio.

Será realizado, sin costo alguno para el "INALI", el servicio que rechace mediante escrito al "PROVEEDOR", por alguna de las causas siguientes:

- I. Que no cumpla con todos los requerimientos solicitados por el "INALI" y la propuesta conforme a la cual fue adjudicado este contrato;
- II. Que no sea satisfactorio o de las características acordadas;
- III. Que no cumpla con lo estipulado en la cláusula décima segunda del presente contrato;
- IV. Que tenga defectos o vicios ocultos ocultos en la calidad de los servicios.

**OCTAVA. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para la debida realización del objeto del presente contrato, y a fin de cumplir con lo previsto en el artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público del área responsable de administrar y

vigilar el cumplimiento del mismo por parte del "INALI", es el Mtro. Mauricio Solís Granados, Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información.

**NOVENA. MODIFICACIONES.** Las "PARTES" acuerdan que podrán modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la celebración de un convenio modificatorio que ambas suscriban a solicitud de cualquiera de ellas.

**DÉCIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El "PROVEEDOR" asume de manera expresa la responsabilidad total, para que en el caso de que al realizar el servicio objeto del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor; asimismo libera en este acto al "INALI" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar como garantía fianza o cheque certificado a favor del "INALI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Toda vez que las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran garantizadas y atendiendo la naturaleza de la prestación del servicio, éstas se considerarán como obligaciones divisibles. En caso de que se presentara algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, ésta se hará efectiva por la parte proporcional incumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 2003 del Código Civil Federal, 45 fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción II, inciso i), numeral 5 y 81 fracción II de su Reglamento.

La garantía para el cumplimiento del presente contrato podrá ser devuelta, una vez que el área solicitante haya emitido el oficio de satisfacción dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, demostrando que el "PROVEEDOR" cumplió con la totalidad de los compromisos adquiridos. Asimismo, el "PROVEEDOR" deberá solicitarla por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, detallando el tipo de contrato, obligaciones y la garantía que otorgó.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.** Para el caso de que el "PROVEEDOR", incurriera en algún retraso o incumplimiento en la realización del servicio por causas imputables al mismo, le serán aplicables las penalizaciones siguientes:

1. Cuando se compruebe que lo facturado por el "PROVEEDOR" no corresponda al precio y/o la calidad de los bienes servicios prestados no cumplan con la propuesta

económica, el **"PROVEEDOR"** se obliga a pagar una pena convencional consistente en el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) del valor de los servicios.

Asimismo, se le aplicarán las deducciones a la factura presentada por el **"PROVEEDOR"**, de conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

2. En caso de que el servicio sea rechazado por el **"INALI"**, conforme a las previsiones de la cláusula séptima de este contrato, y que no sea realizado por el **"PROVEEDOR"**, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado el rechazo, será condición suficiente para hacer efectiva la garantía a favor del **"INALI"** y la cancelación total del contrato, independientemente de los procesos legales que se originen.

3. En los casos de demora en los tiempos de realización del servicio objeto del presente instrumento, el **"PROVEEDOR"** deberá pagar una pena convencional consistente en el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) del valor de los servicios no prestados oportunamente por cada día hábil de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo establecido hasta el día en que se cumpla con esta obligación.

4. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas imputables al **"INALI"** o por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, el **"INALI"**, hará las modificaciones que procedan a la realización, a solicitud del **"PROVEEDOR"** siempre y cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada y soportada, y la presente por escrito antes del vencimiento del plazo de la realización.

5. Si deja de cumplir con el contrato se hará efectiva la garantía a favor del **"INALI"**, otorgada por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, además de las sanciones que se determinen en el presente instrumento o las que establece la ley de la materia.

6.- Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al **"PROVEEDOR"**, deberán ser pagados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la garantía a favor del **"INALI"**, a que se refiere la cláusula que antecede.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá calcular y documentar las penas convencionales; al **"PROVEEDOR"**, deberá realizar el pago a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) en moneda nacional, debiendo presentar el documento por el que se acredite fehacientemente el pago ante la Dirección de Administración y Finanzas del **"INALI"**. El pago de los servicios objeto del presente contrato quedará condicionado al pago que el **"PROVEEDOR"**, deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro ni la contabilización de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, primer párrafo, de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 86, 95 y 96 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El **"PROVEEDOR"**, será el único patrón del personal que utilice con motivo de la realización del servicio objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para el **"INALI"**.

**DÉCIMA CUARTA. CONTRATO PERSONAL.** En virtud de ser el presente un contrato de carácter personal, el **"PROVEEDOR"**, no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivadas del mismo a terceras personas, físicas o morales, de conformidad con el artículo 46 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.** En caso de desavenencia derivado del cumplimiento del presente contrato, cualquiera de las **"PARTES"** podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 de su Reglamento.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las **"PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando ocurran razones de interés general o si fuere imposible de hecho o de derecho la realización del objeto definido en el presente contrato; en los casos anteriores, las **"PARTES"** comunicarán recíprocamente y en forma escrita las razones que dieran origen a dicha terminación.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** Las **"PARTES"** convienen en que el contrato podrá ser rescindido por ellas, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes:

1. Si el **"PROVEEDOR"**, se retrasa por más de 10 (diez) días naturales siguientes al plazo establecido para la realización del servicio objeto del presente instrumento.
2. Si el **"PROVEEDOR"**, intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
3. Si el **"PROVEEDOR"**, no realiza el servicio objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones y calidades técnicas, tal y como se detalla en el **"ANEXO TÉCNICO"**, el cual forma parte integrante del presente contrato y que aquí se tiene por reproducido, como si se insertase a la letra.
4. Si el **"PROVEEDOR"**, incumple o no cumple adecuadamente cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato.

5. Si el **"PROVEEDOR"**, no cumple con la entrega de la garantía a que se refiere la cláusula décima primera de este instrumento, a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.

6. En caso de incumplimiento del **"INALI"** a cualquier otra obligación derivada del presente instrumento jurídico.

En los supuestos anteriores, el **"INALI"** queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si el **"INALI"** opta por la rescisión, el **"PROVEEDOR"**, se obliga a pagar como pena convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado.

En caso de rescisión por causas no imputables al **"PROVEEDOR"**, no procederá la aplicación de las penas convencionales, por lo que las **"PARTES"** conjuntamente procederán a realizar la liquidación de los servicios que hasta esa fecha se hubiesen recibido a entera satisfacción del **"INALI"** y no se hubieren pagado.

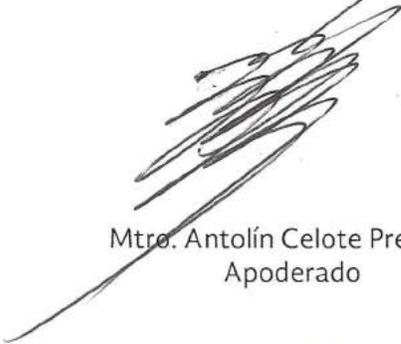
**DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** Para rescindir el contrato, las **"PARTES"**, seguirán el procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO.** Las **"PARTES"** convienen que en el supuesto en que el **"PROVEEDOR"** se declare en concurso mercantil, no lo liberará de cumplir las obligaciones contraídas en este contrato, por lo que estará obligado a responder de todas las obligaciones contractuales a que hubiera lugar.

**VIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Las **"PARTES"** se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales federales ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las **"PARTES"** de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones que se contraen en el presente documento, y para debida constancia y validez, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a 15 de Agosto de 2016, en el entendido de que cada original es el mismo contrato.

Por el **"INALI"**



Mtro. Antolín Celote Preciado  
Apoderado

Por el **"PROVEEDOR"**



C. Paola Enríquez Rodríguez  
Representante Legal



Lic. Mauro Rivera Hernández  
Apoderado

El presente Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Suministro de Consumibles de Cómputo para el Procesamiento de la Información, es revisado y validado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas del **"INALI"**, en cuanto al contenido jurídico y aspecto administrativo, respectivamente, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, son responsabilidad exclusiva del área responsable de su ejecución.

El presente Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Suministro de Consumibles de Cómputo para el Procesamiento de la Información, entre el **Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y Corporativo Coneltec, Sociedad Anónima de Capital Variable**, consta de 10 (diez) hojas rubricadas al calce y debidamente signadas por las **"PARTES"** en esta que es su última hoja.







Coordinación Nacional de Innovación y Calidad

EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y DICTAMEN

18 DE JULIO 2016

PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN BREVE DEL BIEN O SERVICIO:

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (TONERS, DISCOS COMPACTOS, CARTUCHOS DE TINTA, DVD, MEMORIAS, DISCOS PORTABLES, USB Y CINTAS) MEDIANTE UNA TIENDA VIRTUAL PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA E INSTITUCIONES ADHERIDAS DEL SECTOR CULTURA

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA L/ILA-81/00001/22/2016

Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (a Ley) así como en el numeral 7 de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta de acuerdo al orden de evaluación establecido en la convocatoria se procedió a analizar detalladamente de las propuestas económicas verificando los requisitos y características solicitadas en la convocatoria, Anexo 1 Técnico y Anexo 11 Económico de la invitación, de lo anterior se determina lo siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA								CORPORATIVO CONELTEC, S.A. DE C.V.		
Propuesta Económica, Anexo 11										
Concepto	No cons. de partes que integran el concepto	Código	Marca impresora	Modelo del Equipo	No parte	Tipo	Cantidad	Cumple/ No cumple	Precio unitario M.N.	Importe M.N.
99	TM-099	HP		PRC 400	CE410A	CARTUCHO DE TONER NEGRO	1		1,690.00	\$1,690.00
100	TM-100	HP		PRC 400	CE411A	CARTUCHO DE TONER CYAN	1		2,040.00	\$2,040.00
101	TM-101	HP		PRC 400	CE412A	CARTUCHO DE TONER AMARILLO	1		2,040.00	\$2,040.00
102	TM-102	HP		PRC 400	CE413A	CARTUCHO DE TONER MAGENTA	1		2,040.00	\$2,040.00
103	TM-103	HP		P2035	CE525A	CARTUCHO TONER	1		2,185.00	\$2,185.00
104	TM-104	HP		PRC260 M251W	CF210A	CARTUCHO DE TONER NEGRO	1		1,680.00	\$1,680.00
105	TM-105	HP		PRC260 M251W	CF211A	CARTUCHO DE TONER MAGENTA	1		2,185.00	\$2,185.00
106	TM-106	HP		PRC260 M251W	CF212A	CARTUCHO DE TONER AMARILLO	1		2,185.00	\$2,185.00
107	TM-107	HP		PRC260 M251W	CF213A	CARTUCHO DE TONER CYAN	1		2,185.00	\$2,185.00
108	TM-108	HP		PRC 400 M401N	CF28CA	CARTUCHO TONER NEGRO	1		2,530.00	\$2,530.00
109	TM-109	HP		M125 MFP	CF285A	CARTUCHO NEGRO	1		1,694.00	\$1,694.00
110	TM-110	HP		HP E330L	CH053A	CARTUCHO DE TINTA COLOR NEGRO	1		772.00	\$772.00
111	TM-111	HP		HP E330L	CH054A	CARTUCHO DE TINTA COLOR CIAN	1		302.00	\$302.00
112	TM-112	HP		HP E330L	CH055A	CARTUCHO DE TINTA COLOR MAGENTA	1		302.00	\$302.00
113	TM-113	HP		HP E330L	CH056A	CARTUCHO DE TINTA COLOR AMARILLO	1		302.00	\$302.00
114	TM-114	HP		X462CW	CH025AM	CARTUCHO DE TINTA NEGRO	1		2,607.00	\$2,607.00
115	TM-115	HP		DESJET INK ADVANTAGE 1015	CZ105AL	CARTUCHO DE TINTA NEGRO	1		268.00	\$268.00
116	TM-116	HP		DESJET INK ADVANTAGE 1014	CZ104AL	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR HP	1		268.00	\$268.00
117	TM-117	HP		DESJET ADVANTAGE C7633AL ULTRA 4726		CARTUCHO DE TINTA NEGRO	1		268.00	\$268.00
118	TM-118	HP		DESJET ADVANTAGE C7636AL ULTRA 4726		CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR	1		268.00	\$268.00
119	TM-119	HP		191510239655	Q2612A	CARTUCHO DE TONER NEGRO	1		1,713.00	\$1,713.00
120	TM-120	HP		13X	Q0113A	CARTUCHO DE TONER NEGRO	1		1,897.00	\$1,897.00
121	TM-121	HP		1307160	Q5945A	CARTUCHO DE TONER NEGRO	1		1,897.00	\$1,897.00
122	TM-122	HP		LASERJET 2626 DN	Q6002A	CARTUCHO DE TINTA NEGRO	1		1,897.00	\$1,897.00
123	TM-123	HP		LASERJET 2626 DN	Q6001A	CARTUCHO DE TINTA CIAN	1		1,899.00	\$1,899.00
124	TM-124	HP		LASERJET 2626 DN	Q6003A	CARTUCHO DE TINTA AMARILLO	1		1,899.00	\$1,899.00
125	TM-125	HP		LASERJET 2626 DN	Q6004A	CARTUCHO DE TINTA MAGENTA	1		1,899.00	\$1,899.00
126	TM-126	HP		LASERJET 3600	Q7470A	CARTUCHO TONER NEGRO	1		3,999.00	\$3,999.00
127	TM-127	HP		2015	Q7552A	CARTUCHO DE TONER NEGRO	1		1,773.00	\$1,773.00
128	TM-128	HP		P2E-4	Q7553X	CARTUCHO DE TONER NEGRO	1		3,281.00	\$3,281.00
129	TM-129	HP		LASERJET 3600	Q7581A	CARTUCHO TONER CYAN	1		4,894.00	\$4,894.00
130	TM-130	HP		LASERJET 3600	Q7582A	CARTUCHO TONER AMARILLO	1		4,894.00	\$4,894.00
131	TM-131	HP		LASERJET 3600	Q7583A	CARTUCHO TONER MAGENTA	1		4,999.00	\$4,999.00
132	TM-132	HP		1300	PSM-2636	FUSOR	1		6,900.00	\$6,900.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several initials on the left and bottom.



Coordinación Nacional de Innovación y Calidad

EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y DICTAMEN

16 DE JULIO 2016

PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN BREVE DEL BIEN O SERVICIO:  
TIPO DE PROCEDIMIENTO:

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (TONERS, DISCOS COMPACTOS, CARTUCHOS DE TINTA, DVD, MEMORIAS DISCOS PORTABLES, USB Y CINTAS) MEDIANTE UNA TIENDA VIRTUAL PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA E INSTITUCIONES ADHERIDAS DEL SECTOR CULTURAL

LI licitación PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA (LPI) 4-01/160091-022-2016

Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (la Ley), así como en el numeral V de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la convocatoria es procedente el análisis detallado de las propuestas económicas verificando los requisitos y características solicitadas en la convocatoria, Anexo 1 Técnico y Anexo 11 Económico de la invitación, de conformidad se determina lo siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA										COOPERATIVO CONELTEC, S.A. DE C.V.	
Propuesta Económica. Anexo 11											
Concepto	Ido este de parte que integran el concepto	Código	Marca/Impresora	Modelo del Equipo	No. parte	Tip	Cantidad	Cumple lo cumple	Precio Unitario M.N.	Importe M.N.	
200	TN-200	SAMSUNG	CLP320N	CLT-240S		CARTUCHO CYAN	1		1,000.00	\$1,000.00	
201	TN-201	SAMSUNG	CLP310X/CLX317X	CLT-435S		TONER CYAN	1		1,212.00	\$1,212.00	
202	TN-202	SAMSUNG	CLP320N	CLT-440TS		CARTUCHO NEGRO	1		1,116.00	\$1,116.00	
203	TN-203	SAMSUNG	CLP310X/CLX317X	CLT-440TS		TONER NEGRO	1		1,116.00	\$1,116.00	
204	TN-204	SAMSUNG	CLP320N	CLT-440TS		CARTUCHO MAGENTA	1		1,300.00	\$1,300.00	
205	TN-205	SAMSUNG	CLP310X/CLX317X	CLT-440TS		TONER MAGENTA	1		1,300.00	\$1,300.00	
206	TN-206	SAMSUNG	ML-2240	MLT-D136S		TONER NEGRO	1		1,398.00	\$1,398.00	
207	TN-207	SAMSUNG	CLP320N	CLT-440TS		CARTUCHO AMARILLO	1		1,300.00	\$1,300.00	
208	TN-208	SAMSUNG	CLP310X/CLX317X	CLT-440TS		TONER AMARILLO	1		1,300.00	\$1,300.00	
209	TN-209	XEROX	PHASER 7750	106R00055		CARTUCHO DE TONER AMARILLO	1		11,842.00	\$11,842.00	
210	TN-210	XEROX	PHASER 7600	106R00052		CARTUCHO DE DESPERDIDO	1		172.00	\$172.00	
211	TN-211	XEROX	PHASER 4510	113R00712		CARTUCHO DE TONER NEGRO	1		8,448.00	\$8,448.00	
212	TN-212	ZEBRA	ZXP SERIE 3	104523-111		PAQUETE TARJETAS PARA (DRENCIAL) (PCL) PARA IMPRESORA MARCA ZEBRA MODELO ZXP3	1		1,329.00	\$1,329.00	
213	TN-213	ZEBRA	ZXP SERIE 3	080033-448		RIBBON COLOR 6 PANEL YMCXV PARA IMPRESORA TARJETAS MARCA ZEBRA MODELO ZXP3	1		1,325.00	\$1,325.00	
214	TN-214	LEXMARK	CS725de	74C4H0		CARTUCHO DE TONER NEGRO	1		9,423.00	\$9,423.00	
215	TN-215	LEXMARK	CS725de	74C2X0		UNIDAD DE IMAGEN	1		2,113.00	\$2,113.00	
216	TN-216	LEXMARK	CS725de	74C2X0		KIT UNIDAD DE IMAGEN CARTUCHOS DE COLOR	1		6,963.00	\$6,963.00	
217	TN-217	LEXMARK	CS725de	74C3M00		BOTE DE DESGLOS	1		752.00	\$752.00	
218	TN-218	LEXMARK	CS725de	74C4-C0		CARTUCHO DE TONER CYAN	1		9,307.00	\$9,307.00	
219	TN-219	LEXMARK	CS725de	74C4-M0		CARTUCHO DE TONER MAGENTA	1		9,307.00	\$9,307.00	
220	TN-220	LEXMARK	CS725de	74C4-Y0		CARTUCHO DE TONER AMARILLO	1		9,307.00	\$9,307.00	
221	TN-221	LEXMARK	CS725de	84C4-C0		CARTUCHO DE TONER CYAN	1		11,259.00	\$11,259.00	
222	TN-222	LEXMARK	CS725de	84C4-M0		CARTUCHO DE TONER MAGENTA	1		11,259.00	\$11,259.00	
223	TN-223	LEXMARK	CS725de	84C4-Y0		CARTUCHO DE TONER AMARILLO	1		11,259.00	\$11,259.00	
224	TN-224	LEXMARK	CS725de	84C4-N0		CARTUCHO DE TONER NEGRO	1		10,359.00	\$10,359.00	
225	TN-225	LEXMARK	CS820de	72K4X00		CARTUCHO DE TONER CYAN	1		15,728.00	\$15,728.00	
226	TN-226	LEXMARK	CS820de	72K4X0M		CARTUCHO DE TONER MAGENTA	1		15,728.00	\$15,728.00	
227	TN-227	LEXMARK	CS820de	72K4X0Y		CARTUCHO DE TONER AMARILLO	1		15,728.00	\$15,728.00	
228	TN-228	LEXMARK	CS820de	72K4X0N		CARTUCHO DE TONER NEGRO	1		16,324.00	\$16,324.00	
229	TN-229	LEXMARK	CS820de	72K4X0U		FOTOCOPIADOR	1		2,044.00	\$2,044.00	

49  
Página 7

*[Handwritten signatures and initials]*

DESCRIPCIÓN BREVE DEL BIEN O SERVICIO:

PARTIDA ÚNICA  
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (TÓNERS, DISCOS COMPACTOS, CARTUCHOS DE TINTA, DVD, MEMORIAS, DISCOS PORTABLES, USB Y CINTAS) MEDIANTE UNA TIENDA VIRTUAL PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA E INSTITUCIONES ADHERIDAS DEL SECTOR CULTURA

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LPIA-11400091-02-2016

Conformando a Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), así como en el numeral 1 de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta, de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la convocatoria se procedió al análisis detallado de las propuestas económicas verificando las especificaciones y características solicitadas en la convocatoria, Anexo 1 Técnico y Anexo 11 Económico de la invitación, de lo anterior se deternó lo siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA										COOPERATIVO CONELTEC, S.A DE C.V.	
Propuesta Económica. Anexo 11											
Concepto	No. cons. de partes que integran el concepto	Código	Marcas Impresora	Modelo del Equipo	No. parte	Tipo	Cantidad	Cumple No cumple	Precio unitario M.N.	Importe M.N.	
	263	TN-263	OKIDATA	C330	4457353	TAMBOR NEGRO	1		5,162.00	\$5,162.00	
	264	TN-264	OKIDATA	C330	4457353	CARTUCHO DE TÓNER AMARILLO	1		3,516.00	\$3,516.00	
	265	TN-265	OKIDATA	C330	4457354	CARTUCHO DE TÓNER MAGENTA	1		3,516.00	\$3,516.00	
	266	TN-266	OKIDATA	C330	4457355	CARTUCHO DE TÓNER CYAN	1		3,516.00	\$3,516.00	
	267	TN-267	OKIDATA	C330	4457356	CARTUCHO DE TÓNER NEGRO	1		2,921.00	\$2,921.00	
	268	TN-268	OKIDATA	C330	4448420	JUEGO DE TÁMBORES	1		5,162.00	\$5,162.00	
	269	TN-269	OKIDATA	M9491	4457430	CARTUCHO DE TÓNER NEGRO	1		4,157.00	\$4,157.00	
	270	TN-270	OKIDATA	M9491	4457430	TAMBOR NEGRO	1		5,162.00	\$5,162.00	
	271	TN-271	OKIDATA	MPS5551	4546202	CARTUCHO DE TÓNER NEGRO	1		6,755.00	\$6,755.00	
	272	TN-272	OKIDATA	MPS5551	4546202	TAMBOR NEGRO	1		3,214.00	\$3,214.00	
	273	TN-273	OKIDATA	38630X	5211602	CARTUCHO DE TÓNER NEGRO	1		3,193.00	\$3,193.00	
Concepto	No. cons. de partes que integran el concepto	Código	Descripción	Tipo	Modelo	Marcas	Cantidad	Cumple No cumple	Precio unitario M.N.		
	1	US-001	USB PORTATIL CON 8GB DE ALMACENAMIENTO	USE	NA	ADATA	1		54.00	\$54.00	
	2	US-002	USB PORTATIL CON 16GB DE ALMACENAMIENTO	USE	NA	KINGSTON	1		148.00	\$148.00	
	3	US-003	USB PORTATIL CON 32GB DE ALMACENAMIENTO	USE	NA	KINGSTON	1		289.00	\$289.00	
	4	US-004	USB PORTATIL CON 64GB DE ALMACENAMIENTO	USE	NA	KINGSTON	1		614.00	\$614.00	
	5	US-005	MEMORIA SECURE DIGITAL 16GB XIN SDM 16GB	TARJETA DE MEMORIA	NA	KINGSTON	1		168.00	\$168.00	
	6	US-006	MEMORIA MICRO SD 16 GB + 1 ADAPTADOR KV-SDCA 16GB	TARJETA DE MEMORIA	NA	KINGSTON	1		147.00	\$147.00	
	7	US-007	CINTAS HP LTD-515003B3000GB Backup Tape	CINTA	NA	SONY	1		355.00	\$355.00	
	8	US-008	BLUE RAY BOPRE DE PIEZA	DISCO BLUE RAY	NA	SONY VERBATIM	1		81.00	\$81.00	
	9	US-009	DVD-R RW 4X CAJA INDIVIDUAL	DVD	NA	SONY VERBATIM	1		22.00	\$22.00	
	10	US-010	DVD-R 16X 47 GB CAMPANA CON 50 PIEZAS	DVD	NA	SONY VERBATIM	1		312.00	\$312.00	
	11	US-011	DVD-R IMPRIMIBLES PMO C50	DVD	NA	SONY VERBATIM	1		308.00	\$308.00	
	12	US-012	DVD-R 16X 47 GB CAMPANA CON 50	DVD	NA	SONY VERBATIM	1		306.00	\$306.00	
	13	US-013	DVD-R 4X CAJA INDIVIDUAL	DVD	NA	SONY VERBATIM	1		23.00	\$23.00	
	14	US-014	DVD-R 4X CAJA INDIVIDUAL	DVD	NA	SONY VERBATIM	1		23.00	\$23.00	
	15	US-015	DISCO DVD-R DL DOBLE LAYER 8.5 GB 1.41C PAGES	DVD	NA	SONY VERBATIM	1		69.00	\$69.00	
	16	US-016	CD-R 52X 700MB 80 MIN CAMPANA CON 100 PIEZAS	CD-R	NA	SONY VERBATIM	1		367.00	\$367.00	
	17	US-017	CD-R IMPRIMIBLES AQ C50	CD-R	NA	SONY VERBATIM	1		316.00	\$316.00	
	18	US-018	CARTUCHO MINIDVD RW DVC PREMIUM	DVD	NA	OFFICE DEPOT	1		66.00	\$66.00	
	19	US-019	DISCO RW 8MM 700MB PAQUETE 25	CD-R	NA	SONY VERBATIM	1		527.00	\$527.00	



Coordinación Nacional de Innovación y Calidad

EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y DICTAMEN

16 DE JULIO 2016

PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN BREVE DEL BIEN O SERVICIO:

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (TONERS, DISCOS COMPACTOS, CARTUCHOS DE TINTA, DVD, MEMORIAS, DISCOS PORTABLES, USB Y CONTAS) MEDIANTE UNA TIENDA VIRTUAL PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA E INSTITUCIONES ADECRDAS DEL SECTOR CULTURA

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LPI/LA-11/16/0019-23-2016

Con fundamento al Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público (a Ley) así como al numeral 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta, de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la convocatoria se procedió al análisis detallado de las propuestas económicas verificando los requisitos y características solicitadas en la convocatoria, Anexo 1 Técnico y Anexo 11 Económico de la invitación, de lo anterior se determina lo siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA								CORPORATIVO CONELTEC, S.A DE C.V.			
Propuesta Económica Anexo 11											
Concepto	No. cons. de partes que integran el concepto	Código	Marca/Impresora	Modelo del Equipo	No. parte	Tipo	Cantidad	Cumple/No cumple	Precio unitario M.N.	Importe M.N.	
	20	US-020	ARE COMPROM DO 6X M.	MATERIAL DE LIMPIEZA	NA	STEREN	1		112.00	\$112.00	
	21	US-021	LIMPIADOR PARA TARJETAS EN AEROSOL SECADOR RAPIDO ANTIESTATICO, BOTE 494 ML.	MATERIAL DE LIMPIEZA	NA	SEUNEX	1		244.00	\$244.00	
	22	US-022	MINI CD/R, 16XMS 30, EN CAJA CON 10 REZAS	CD/R	NA	VERBATIM	1		450.00	\$450.00	
	23	US-023	CONTAS DE RESPALDO TIPO L10-4, CON CAPACIDAD NATIVA DE 80GB Y 1.8TB COMPROMIDA	CINTA MAGNETICA	NA	HP	1		1,188.00	\$1,188.00	
	24	US-024	CONTAS DE RESPALDO TIPO L10-5, CON CAPACIDAD NATIVA DE 1.8TB Y 0.5TB COMPROMIDA	CINTA MAGNETICA	NA	HP	1		868.00	\$868.00	
	25	US-025	BLUE-RAY 30G CARA BLANCA IMPRIMELE	DISCO BLUE RAY	NA	SONY VERBATIM	1		1,080.00	\$1,080.00	
	26	US-026	KIT DE LIMPIEZA CON MICROFIBRA Y LIQUIDO PARA PANTALLA	MATERIAL DE LIMPIEZA	NA	MASTER	1		240.00	\$240.00	
	27	US-027	USB PORTATIL CON 4GB DE ALMACENAMIENTO	USB	NA	ADATA	1		50.00	\$50.00	
Concepto	No. cons. de partes que integran el concepto	Código	Descripción	Tipo	Modelo	Marca	Cantidad	Cumple/No cumple	Precio unitario M.N.		
3	Consumibles de telecomunicaciones	1	US-001	JACK R/AS PARA CAT 5E COLOR BLANCO	CONECTOR	NA	PANCIUT	1		127.00	\$127.00
		2	US-002	JACK R/AS PARA CAT 6 COLOR BLANCO	CONECTOR	NA	PANCIUT	1		167.00	\$167.00
		3	US-003	BORNA DE CABLE UTP CAT 5E	CABLE	NA	PANCIUT	1		2,692.00	\$2,692.00
		4	US-004	BORNA DE CABLE UTP CAT 6	CABLE	NA	PANCIUT	1		5,280.00	\$5,280.00
		5	US-005	CONECTOR RJ45 CAT 5e (6 PINES) (1) (PAQUETE CON 100)	CABLE	NA	INTELLINET	1		880.00	\$880.00
		6	US-006	CINCHOS DE PLASTICO DE 15 CMS PARA SUJETAR CABLES PAQUETE CON 100	CINCHO	NA	STEREN	1		114.00	\$114.00
		7	US-007	CINCHOS DE PLASTICO DE 20 CMS PARA SUJETAR CABLES PAQUETE CON 100	CINCHO	NA	STEREN	1		114.00	\$114.00
		8	US-008	CABLE DE PARCHED UTP CAT 5 COLOR GRIS	CONECTOR	NA	PANCIUT	1		233.00	\$233.00
		9	US-009	ROLLO DE CINCHO VELCRO NEGRO 45 MTS DOBLE CARA	ROLLO	NA	STEREN	1		265.00	\$265.00
Concepto	No. cons. de partes que integran el concepto	Código	Descripción	Tipo	Modelo	Marca	Cantidad	Cumple/No cumple	Precio unitario M.N.		
4	Redacciones y accesorios para equipo de cómputo	1	US-001	DISCO DURO EXTERNO USB 1TB	DISCO DURO	NA	ADATA	1		1,985.00	\$1,985.00
		2	US-002	DISCO DURO EXTERNO USB 2TB	DISCO DURO	NA	ADATA	1		3,345.00	\$3,345.00
		3	US-003	DISCO DURO EXTERNO USB 4TB	DISCO DURO	NA	ADATA	1		5,067.00	\$5,067.00
		4	US-004	DISCO DURO EXTERNO USB 8TB	DISCO DURO	NA	ADATA	1		9,404.00	\$9,404.00

*Handwritten signatures and notes:*  
 520  
 [Signatures]

EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y OBTAMEN

PARTIDA ÚNICA

16 DE JULIO 2016

DESCRIPCIÓN BREVE DEL BIEN O SERVICIO: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (TONERS, DISCOS COMPACTOS, CARTUCHOS DE TINTA DYE, MEMORIAS, DISCOS PORTABLES, USB Y CINTAS) MEDIANTE UNA TIENDA VIRTUAL PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA E INSTITUCIONES ADHERIDAS DEL SECTOR CULTURAL

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LPI/LA-01/1600041-02-2016

Con fundamento al Artículo 35 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (la Ley), así como en el numeral V de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta, de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la convocatoria se procede a presentarse detallado de las propuestas económicas verificando las especificaciones y características solicitadas en la convocatoria, Anexo 1 Técnico y Anexo 11 Cuestionario de la invitación, de lo anterior se determina lo siguiente:

PROPOSTA ECONÓMICA										CORPORATIVO CONELTEC, S.A. DE C.V.		
Propuesta Económica: Anexo 11												
Concepto	No. cons. de partes que integran el mercado	Código	Marca/Impresora	Modelo del Equipo	No. parte	Tipo	Cantidad	Cumple/No cumple	Precio unitario M.N.	Importe M.N.		
	5	US-005	DISCO DURO EXTERNO FIREWIRE 600 A 7200 RPM 2TB	DISCO DURO	NA	ADATA	1		7,341.00	\$7,341.00		
	6	US-006	TECLADO EXPANDED 107/107 L/SSE	TECLADO	NA	ADATA	1		255.00	\$255.00		
	7	US-007	MOUSE ÓPTICO USB	MOUSE	NA	ADATA	1		152.00	\$152.00		
	8	US-008	DIADEMA CON MICROFONO (LONG 2 AN, FREC AUDIOLAR 16-20K HZ, INTERFAZ 18P/UG)	MICROFONO	NA	ADATA	1		57.00	\$57.00		
	9	US-009	AUDIFONOS DE DIADEMA ESTEREO CON MICROFONO	AUDIFONOS	NA	ANTECK	1		514.00	\$514.00		
	10	US-010	AUDIFONOS DE DIADEMA ESTEREO PROFESIONALES DE ALTA DEFINICION CON ADAPTADOR MINIPLUG Y PLUG CON RESPUESTA DE AUDIO EN FRECUENCIAS DE 8 - 25000 HZ	AUDIFONOS	NA	EASTUNE	1		7,167.00	\$7,167.00		
	11	US-011	WEBCAM	CAMARA	NA	ACTECK	1		416.00	\$416.00		
	12	US-012	BOBINAS PARA EQUIPO MULTIMEDIA	BOBINAS	NA	EASTUNE	1		321.00	\$321.00		
	13	US-013	BOBINAS BLUETOOTH	BOBINAS	NA	ACTECK	1		3,712.00	\$3,712.00		
	14	US-014	TECLADO EXPANDED MALABRICO BLUETOOTH	TECLADO	NA	ACTECK	1		1,251.00	\$1,251.00		
	15	US-015	MOUSE OPTICO MALABRICO	MOUSE	NA	LOGITECH	1		361.00	\$361.00		
	16	US-016	WEBCAM CON CONTROL REMOTO Y MOVIMIENTO AUTONOMO	CAMARA	NA	LOGITECH	1		3,951.00	\$3,951.00		
	17	US-017	COMBO EXTERNO DVD/D, USB 2.0	COMBO	NA	SABLING	1		3,795.00	\$3,795.00		
	18	US-018	LAMPARA PARA VIDEOPROYECTOR BENQ MODELO MP 624	LAMPARA	NA	BENQ	1		5,741.00	\$5,741.00		
	19	US-019	LAMPARA PARA VIDEOPROYECTOR SONY MODELO SVGA VPL 657X	LAMPARA	NA	SONY	1		7,133.00	\$7,133.00		
	20	US-020	LAMPARA PARA VIDEOPROYECTOR SONY MODELO SVGA VPL 657X	LAMPARA	NA	SONY	1		6,367.00	\$6,367.00		
	21	US-021	LAMPARA PARA VIDEOPROYECTOR PANASONIC MODELO FT A6800U NO. DE PARTE ET-LA410	LAMPARA	NA	PANASONIC	1		9,453.00	\$9,453.00		
	22	US-022	LAMPARA PARA VIDEOPROYECTOR EPSON MODELO SIT. NO. DE PARTE V13H01L78	LAMPARA	NA	EPSON	1		4,190.00	\$4,190.00		
	23	US-023	LAMPARA PARA VIDEOPROYECTOR BENQ MODELO MP 624	LAMPARA	NA	BENQ	1		5,714.00	\$5,714.00		
	24	US-024	LAMPARA PARA VIDEOPROYECTOR View Sonic MODELO P6660X	LAMPARA	NA	VIEW SONIC	1		6,727.00	\$6,727.00		
	25	US-025	LAMPARA PARA VIDEOPROYECTOR Infocus MODELO HQ12	LAMPARA	NA	INFOCUS	1		7,353.00	\$7,353.00		
	26	US-026	LAMPARA PARA VIDEOPROYECTOR NEC MODELO NP-MS00X	LAMPARA	NA	NEC	1		6,363.00	\$6,363.00		
	27	US-027	Cable HDMI (1.8 MTS)	CONECTOR	NA	MANHATTAN	1		1,772.00	\$1,772.00		
	28	US-028	Cable VGA (1.8 MTS)	CONECTOR	NA	MANHATTAN	1		1,168.00	\$1,168.00		
	29	US-029	Cable VGA ESTANDAR PARA MONITOR	CONECTOR	NA	STEREN	1		170.00	\$170.00		

\* *[Handwritten signatures and marks]* \*  
Página 11

Marca	Modelo de Equipo	No. Parte	Tipo
H.P.	OFFICEJET PRO X476DW	CN626AM	CARTUCHO DE TINTA CYAN
H.P.	OFFICEJET PRO X476DW	CN627AM	CARTUCHO DE TINTA MAGENTA
H.P.	OFFICEJET PRO X476DW	CN628AM	CARTUCHO DE TINTA AMARILLO
XEROX	PHASER 7800GX	106R01570	CARTUCHO DE TINTA CYAN (17,200 PÁGINAS)
XEROX	PHASER 7800GX	106R01571	CARTUCHO DE TINTA MAGENTA (17,200 PÁGINAS)
XEROX	PHASER 7800GX	106R01572	CARTUCHO DE TINTA AMARILLO (17,200 PÁGINAS)
XEROX	PHASER 7800GX	106R01573	CARTUCHO DE TINTA NEGRO (17,200 PÁGINAS)
MANHATTAN	MULTICONTACTO	NA	MULTICONTACTO ELÉCTRICO CON 6 CONTACTOS POLARIZADOS, CON SWITCH DE APAGADO/ENCENDIDO ILUMINADO, 127 V
NA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA	NA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO RUDO ATERRIZADA 3 X 1/2 AWG, 127V, 8M

Ciudad de México a 15 de Agosto de 2016

Por el "INALI"



Mtro. Antolín Celote Preciado  
Apoderado

Por el "PROVEEDOR"



C. Paola Enríquez Rodríguez  
Representante Legal



Lic. Mauro Rivera Hernández  
Apoderado

El presente Anexo Técnico del Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Suministro de Consumibles de Cómputo para el Procesamiento de la Información, entre el **Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y Corporativo Coneltec, Sociedad Anónima de Capital Variable**, consta de 9 (nueve) hojas rubricadas al calce y debidamente signadas por las "PARTES" en esta que es su última hoja.